



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

<b>EXPEDIENTE N°</b>	:	ATFF2620240000023
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°</b>	:	186-2018-MINAGRI-SERFORATFFS/SELVA CENTRAL
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°</b>	:	190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°</b>	:	240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°</b>	:	306-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°</b>	:	391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N</b>	:	D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL
<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N</b>	:	D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL
<b>PROCEDENCIA</b>	:	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central – Sede Puerto Bermúdez
<b>MATERIA</b>	:	Baja de producto forestal maderable
<b>REFERENCIA</b>	:	Informe Técnico N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ.

### VISTOS:

El Informe Técnico N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 19 de noviembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES

1. Que, con Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SELVA CENTRAL, de fecha 05 de junio del 2018, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso del producto forestal maderable consistente en 99 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (tornillo) con un volumen de 1762 pies tablares, intervenido mediante Acta de Intervención N° 02-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SC-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 26 de marzo del 2018. Asimismo, establece que el producto forestal maderable se encuentra depositados en el Sector San Martín de la Comunidad Nativa Villa Alegre de Quirishari, distrito Puerto Bermúdez, provincia Oxapampa, departamento Pasco bajo la custodia de la persona de Gedeón Pachari Pascual, identificado con DNI N° 42117516;
2. Que, con Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC, de fecha 24 de marzo del 2018, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 11 trozas de madera rolliza de la especie *Chorisia integrifolia* (Lupuna) con un volumen de 13.656 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Matisia sp.* (Sapote) con un volumen de 0.859 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Eschweilera sp.* (Machimango) con un volumen de 1.720 m<sup>3</sup>, 03 trozas de madera rolliza de

la especie *Schizolobium sp.* (Pashaco) con un volumen de 2.635 m<sup>3</sup>, 05 trozas de madera rolliza de la especie *Hura crepitans* (Catahua) con un volumen de 6.426 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Cariniana domesticata* (Cachimbo) con un volumen de 1.581 m<sup>3</sup> y 01 troza de madera rolliza de la especie *Simarouba amara* (Marupa) con un volumen de 0.493 m<sup>3</sup>, intervenido con Acta de intervención N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS Selva Central-Sede Puerto Bermúdez, de fecha 24 de marzo del 2018; Asimismo establece que el producto forestal maderable se encuentra depositado en las instalaciones del Centro de Transformación Primaria Forestales Andree S.R.L. con RUC N° 20541479709 ubicado V Etapa s/n Fundo Boris, distrito Constitución, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;

3. Que, con Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 06 de junio del 2019, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso del producto forestal maderable consistente en 02 trozas de madera rolliza de la especie *Pouteria caimito* (Caimitillo) con un volumen de 2.485 m<sup>3</sup> y 03 trozas de madera rolliza de la especie *Eschweilera coriácea* (Machimango) con un volumen de 4.634 m<sup>3</sup>, intervenido mediante Acta de intervención N° 0037-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC/AI de fecha 27 de febrero del 2019; Asimismo establece que el producto forestal maderable está depositado en las instalaciones de la Constructora y Agroforestal Brisas del Rio Pichis E.I.R.L. ubicado en la Cal. Industrial s/n, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, siendo representante legal de la mencionada empresa el señor Ronal Guillermo Casimiro identificado con DNI N° 20558994;
4. Que, con Resolución Administrativa N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 23 de julio del 2019, se resuelve, entre otros, aprobar el hallazgo y declarar el abandono de 126 bloques de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 8.2064 m<sup>3</sup>, intervenido mediante Acta de intervención N° 0049-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC/AI de fecha 01 de abril del 2019; Asimismo establece que el producto forestal maderable se encuentra depositado en el galpón del aserradero ubicado en la Carretera Constitución – Zona Industrial El Piñal, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, de propiedad del señor Ronald Guillermo Casimiro identificado con DNI N° 20558994;
5. Que, con Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 17 de septiembre del 2019, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 36 piezas de madera aserrada de la especie *Ormosia schunkei* (Huayruro) con un volumen de 2.405 m<sup>3</sup>, 139 piezas de madera aserrada de la especie *Parquia nitida* (Pashaco) con un volumen de 7.303 m<sup>3</sup>, 09 piezas de madera aserrada de la especie *Clarisia racemosa* (Mashonaste) con un volumen de 0.49 m<sup>3</sup>; intervenido mediante Acta de Intervención N° 94-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC/AI de fecha 18 de diciembre del 2018; Asimismo establece que el producto forestal maderable queda depositado en Av. Oxapampa s/n, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa departamento Pasco, bajo custodia del señor Eliud Richard ParedesPuente, identificado con DNI N° 42117531;
6. Que, con Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 20 de enero del 2022, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 98 piezas de madera aserrada de la especie *Virola mollisima* (Cumala blanca) con un volumen de 1460 pies tablares, intervenido mediante Acta de Intervención N° 061-2021-MIDAGRI-SERFORATFFS-SEC-AI de fecha 19 de julio del 2021; Asimismo, establece que el producto forestal maderable se encuentra bajo la custodia del señor Ronal Jaime Guillermo Casimiro, identificado con DNI N° 20558994, en el Centro de Transformación Primaria Constructora y Agroforestal Brisas del Rio Pichis EIRL, ubicado en Carretera Constitución, Zona Industrial El Piñal, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;
7. Que, con Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 12 de diciembre del 2022, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal consistente en 48 piezas de madera aserrada de la especie

*Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 1340 pies tablares; Asimismo, establece que el producto forestal maderable decomisado con el Acta de Intervención 26-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI, se encuentra bajo la custodia de la señora Keyla Indira Solano Ore, identificada con DNI N° 47576615, domiciliado en CA. Las Begonias s/n distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;

8. Que, con Acta de Constatación N° 19-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 11 de julio del 2024, se constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 23 de julio del 2019, ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
9. Que, con Acta de Constatación N° 033-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 29 de octubre del 2024, se constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 12 de diciembre del 2022, ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
10. Que, con Acta de Constatación N° 041-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 08 de noviembre del 2024, se constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SC, de fecha 07 de junio del 2018, ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
11. Que, con Acta de Constatación N° 043-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 11 de noviembre del 2024, se constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 06 de junio del 2019, ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
12. Que, con Acta de Constatación N° 044-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 13 de noviembre del 2024, se constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 17 de septiembre del 2019 ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
13. Que, con Acta de Constatación N° 045-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 13 de noviembre del 2024, la autoridad forestal constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SELVA CENTRAL, de fecha 05 de junio del 2018 ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
14. Que, con Acta de Constatación N° 049-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 19 de noviembre del 2024, la autoridad forestal constata que el producto forestal maderable decomisado con la Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 20 de enero del 2022 ha sido afectado por acciones climatológicas y biológicas, dando como resultado la descomposición y pudrición del producto maderable;
15. Que, con Informe Técnico N° D000010-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 19 de noviembre del 2024, la autoridad forestal recomienda emitir la Resolución Administrativa que apruebe la baja y posterior destrucción

de productos forestales maderables decomisados con las siguientes resoluciones administrativas: Resolución Administrativa N° 306-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC, Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFORATFFS/SELVA CENTRAL y Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, debido a que se encuentran en estado de descomposición y haber perdido su valor comercial.

## II. COMPETENCIA

16. Que, a través del artículo 13° de la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.
17. Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante, ATFFS).
18. Que, según la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1220, establece “Medidas para la Lucha contra la Tala Ilegal”, la misma que modifica el artículo 145° de la Ley N° 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, que otorga potestad fiscalizadora y sancionadora a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial y conforme a la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”. El SERFOR fiscaliza y sanciona las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre vinculadas a los procedimientos administrativos a su cargo, conforme a la Ley N° 29763 y su reglamento”.
19. Que, de otro lado, según establece en el literal I) de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, en su condición de órganos desconcentrados del SERFOR, ejercen la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre, en los ámbitos donde no lo vienen haciendo los Gobiernos Regionales (ARFFS).
20. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29763, “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, y sus Reglamentos; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, incorpora a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre como Órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR;
21. Que, el Artículo II. Principios generales, del título preliminar, de la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, numeral 8, señala que, *el Estado ejerce el dominio eminencial sobre los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, así como sobre sus frutos y productos en tanto no hayan sido legalmente obtenidos.*
22. Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador”, señala que, en caso la autoridad competente cuente con productos forestales y de fauna silvestre, como consecuencia de una medida provisional, y estos se deterioren antes de culminado el procedimiento administrativo sancionador, puede disponer la destrucción de estos con la participación de un representante del Ministerio Público. Dicho acto debe constar en acta, siendo incorporado en el expediente administrativo.

23. Que, asimismo el numeral 12.3, del artículo 12, del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre, señala que, *En caso de deterioro que no permita el uso de los productos, subproductos o especímenes, se procede a su destrucción, en presencia de un representante del Ministerio Público o, en su defecto, del/la Juez/a de Paz.*

24. Que, el Informe Técnico N° D00010-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 19 de noviembre del 2024, la autoridad forestal recomienda emitir la Resolución Administrativa que apruebe la baja y posterior destrucción de productos forestales maderables decomisados con las siguientes resoluciones administrativas: Resolución Administrativa N° 306-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC, Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFORATFFS/SELVA CENTRAL y Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, debido a que se encuentran en estado de descomposición y haber perdido su valor comercial.

Que, por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modificado mediante Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000312-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** la baja del producto forestal maderable decomisado con las siguientes resoluciones administrativas:

- Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SELVA CENTRAL, de fecha 05 de junio del 2018, que aprueba el decomiso del producto forestal maderable consistente en 99 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (tornillo) con un volumen de 1762 pies tablares, intervenido mediante Acta de Intervención N° 02-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SC-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 26 de marzo del 2018. Asimismo, establece que el producto forestal maderable se encuentra depositados en el Sector San Martín de la Comunidad Nativa Villa Alegre de Quirishari, distrito Puerto Bermúdez, provincia Oxapampa, departamento Pasco bajo la custodia de la persona de Gedeón Pachari Pascual, identificado con DNI N° 42117516;
- Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC, de fecha 24 de marzo del 2018, que aprueba el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 11 trozas de madera rolliza de la especie *Chorisia integrifolia* (Lupuna) con un volumen de 13.656 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Matisia sp.* (Sapote) con un volumen de 0.859 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Eschweilera sp.* (Machimango) con un volumen de 1.720 m<sup>3</sup>, 03 trozas de madera rolliza de la especie *Schizolobium sp.* (Pashaco) con un volumen de 2.635 m<sup>3</sup>, 05 trozas de madera rolliza de la especie *Hura crepitans* (Catahua) con un volumen de 6.426 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Cariniana domesticata* (Cachimbo) con un volumen de 1.581 m<sup>3</sup> y 01 troza de madera rolliza de la especie *Simarouba amara* (Marupa) con un volumen de 0.493 m<sup>3</sup>, intervenido con Acta de intervención N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS Selva Central-Sede Puerto Bermúdez, de fecha 24 de marzo del 2018; Asimismo establece que el producto forestal maderable se encuentra depositado en las instalaciones del Centro de Transformación Primaria Forestales Andree S.R.L. con RUC N° 20541479709 ubicado V Etapa s/n Fundo Boris, distrito Constitución, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;
- Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 06 de junio del 2019, que aprueba el decomiso del producto forestal maderable consistente en 02 trozas de madera

rolliza de la especie *Pouteria caimito* (Caimitillo) con un volumen de 2.485 m<sup>3</sup> y 03 trozas de madera rolliza de la especie *Eschweilera coriácea* (Machimango) con un volumen de 4.634 m<sup>3</sup>, intervenido mediante Acta de intervención N° 0037-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC/AI de fecha 27 de febrero del 2019; Asimismo establece que el producto forestal maderable está depositado en las instalaciones de la Constructora y Agroforestal Brisas del Río Pichis E.I.R.L. ubicado en la Cal. Industrial s/n, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, siendo representante legal de la mencionada empresa el señor Ronal Guillermo Casimiro identificado con DNI N° 20558994;

- Resolución Administrativa N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 23 de julio del 2019, que aprueba el hallazgo y declara el abandono de 126 bloques de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 8.2064 m<sup>3</sup>, intervenido mediante Acta de intervención N° 0049-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC/AI de fecha 01 de abril del 2019; Asimismo establece que el producto forestal maderable se encuentra depositado en el galpón del aserradero ubicado en la Carretera Constitución – Zona Industrial El Piñal, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, de propiedad del señor Ronald Guillermo Casimiro identificado con DNI N° 20558994;
- Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 17 de septiembre del 2019, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 36 piezas de madera aserrada de la especie *Ormosia schunkei* (Huayruro) con un volumen de 2.405 m<sup>3</sup>, 139 piezas de madera aserrada de la especie *Parquia nitida* (Pashaco) con un volumen de 7.303 m<sup>3</sup>, 09 piezas de madera aserrada de la especie *Clarisia racemosa* (Mashonaste) con un volumen de 0.49 m<sup>3</sup>; intervenido mediante Acta de Intervención N° 94-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC/AI de fecha 18 de diciembre del 2018; Asimismo establece que el producto forestal maderable queda depositado en Av. Oxapampa s/n, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa departamento Pasco, bajo custodia del señor Eliud Richard Paredes Puente, identificado con DNI N° 42117531;
- Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 20 de enero del 2022, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 98 piezas de madera aserrada de la especie *Virola mollisima* (Cumala blanca) con un volumen de 1460 pies tablares, intervenido mediante Acta de Intervención N° 061-2021-MIDAGRI-SERFORATFFS-SEC-AI de fecha 19 de julio del 2021; Asimismo, establece que el producto forestal maderable se encuentra bajo la custodia del señor Ronal Jaime Guillermo Casimiro, identificado con DNI N° 20558994, en el Centro de Transformación Primaria Constructora y Agroforestal Brisas del Río Pichis EIRL, ubicado en Carretera Constitución, Zona Industrial El Piñal, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;
- Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 12 de diciembre del 2022, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal consistente en 48 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 1340 pies tablares; Asimismo, establece que el producto forestal maderable decomisado con el Acta de Intervención 26-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI, se encuentra bajo la custodia de la señora Keyla Indira Solano Ore, identificada con DNI N° 47576615, domiciliado en CA. Las Begonias s/n distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco.

**Artículo 2°.- Declarar** procedente la destrucción del producto forestal maderable decomisado con las siguientes resoluciones administrativas:

- Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SELVA CENTRAL, de fecha 05 de junio del 2018, que aprueba el decomiso del producto forestal maderable consistente en 99 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (tornillo) con un volumen de 1762 pies tablares, intervenido mediante Acta de Intervención N° 02-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SC-SEDE PUERTO BERMUDEZ, de fecha 26 de marzo del 2018. Asimismo, establece que el producto forestal maderable se encuentra depositados en el Sector San Martín de la Comunidad Nativa Villa Alegre de Quirishari, distrito Puerto Bermúdez, provincia Oxapampa, departamento Pasco bajo la custodia de la persona de Gedeón Pachari Pascual, identificado con DNI N° 42117516;
- Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC, de fecha 24 de marzo del 2018, que aprueba el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 11 trozas de madera rolliza de la especie *Chorisia integrifolia* (Lupuna) con un volumen de 13.656 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Matisia sp.* (Sapote) con un volumen de 0.859 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Eschweilera sp.* (Machimango) con un volumen de 1.720 m<sup>3</sup>, 03 trozas de madera

rolliza de la especie *Schizolobium sp.* (Pashaco) con un volumen de 2.635 m<sup>3</sup>, 05 trozas de madera rolliza de la especie *Hura crepitans* (Catahua) con un volumen de 6.426 m<sup>3</sup>, 02 trozas de madera rolliza de la especie *Cariniana domesticata* (Cachimbo) con un volumen de 1.581 m<sup>3</sup> y 01 troza de madera rolliza de la especie *Simarouba amara* (Marupa) con un volumen de 0.493 m<sup>3</sup>, intervenido con Acta de intervención N° 001-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS Selva Central-Sede Puerto Bermúdez, de fecha 24 de marzo del 2018; Asimismo establece que el producto forestal maderable se encuentra depositado en las instalaciones del Centro de Transformación Primaria Forestales Andree S.R.L. con RUC N° 20541479709 ubicado V Etapa s/n Fundo Boris, distrito Constitución, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;

- Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 06 de junio del 2019, que aprueba el decomiso del producto forestal maderable consistente en 02 trozas de madera rolliza de la especie *Pouteria caimito* (Caimitillo) con un volumen de 2.485 m<sup>3</sup> y 03 trozas de madera rolliza de la especie *Eschweilera coriácea* (Machimango) con un volumen de 4.634 m<sup>3</sup>, intervenido mediante Acta de intervención N° 0037-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC/AI de fecha 27 de febrero del 2019; Asimismo establece que el producto forestal maderable está depositado en las instalaciones de la Constructora y Agroforestal Brisas del Rio Pichis E.I.R.L. ubicado en la Cal. Industrial s/n, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, siendo representante legal de la mencionada empresa el señor Ronal Guillermo Casimiro identificado con DNI N° 20558994;
- Resolución Administrativa N° 306-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 23 de julio del 2019, que aprueba el hallazgo y declara el abandono de 126 bloques de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 8.2064 m<sup>3</sup>, intervenido mediante Acta de intervención N° 0049-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC/AI de fecha 01 de abril del 2019; Asimismo establece que el producto forestal maderable se encuentra depositado en el galpón del aserradero ubicado en la Carretera Constitución – Zona Industrial El Piñal, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco, de propiedad del señor Ronald Guillermo Casimiro identificado con DNI N° 20558994;
- Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, de fecha 17 de septiembre del 2019, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 36 piezas de madera aserrada de la especie *Ormosia schunkei* (Huayruro) con un volumen de 2.405 m<sup>3</sup>, 139 piezas de madera aserrada de la especie *Parquia nitida* (Pashaco) con un volumen de 7.303 m<sup>3</sup>, 09 piezas de madera aserrada de la especie *Clarisia racemosa* (Mashonaste) con un volumen de 0.49 m<sup>3</sup>; intervenido mediante Acta de Intervención N° 94-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC/AI de fecha 18 de diciembre del 2018; Asimismo establece que el producto forestal maderable queda depositado en Av. Oxapampa s/n, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa departamento Pasco, bajo custodia del señor Eliud Richard Paredes Puente, identificado con DNI N° 42117531;
- Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 20 de enero del 2022, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal maderable consistente en 98 piezas de madera aserrada de la especie *Virola mollisima* (Cumala blanca) con un volumen de 1460 pies tablares, intervenido mediante Acta de Intervención N° 061-2021-MIDAGRI-SERFORATFFS-SEC-AI de fecha 19 de julio del 2021; Asimismo, establece que el producto forestal maderable se encuentra bajo la custodia del señor Ronal Jaime Guillermo Casimiro, identificado con DNI N° 20558994, en el Centro de Transformación Primaria Constructora y Agroforestal Brisas del Rio Pichis EIRL, ubicado en Carretera Constitución, Zona Industrial El Piñal, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco;
- Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFSSELVA CENTRAL, de fecha 12 de diciembre del 2022, se resuelve, entre otros, aprobar el decomiso definitivo del producto forestal consistente en 48 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con un volumen de 1340 pies tablares; Asimismo, establece que el producto forestal maderable decomisado con el Acta de Intervención 26-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI, se encuentra bajo la custodia de la señora Keyla Indira Solano Ore, identificada con DNI N° 47576615, domiciliado en CA. Las Begonias s/n distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento Pasco.

**Artículo 3°.- Encargar** la destrucción de los mencionados productos forestales maderables a la Sede Puerto Bermúdez de esta Administración Técnica, dejando constancia de ello en una Acta de Baja de productos forestales maderables, en dicho acto deberá estar presente un representante del Ministerio Público o en su defecto, del/la Juez/a de Paz, en cumplimiento del

numeral 12.3, del artículo 12, del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre.

**Artículo 4°.- Encargar** a la ATFFS SEC - Sede Puerto Bermúdez, oficie al representante del Ministerio Público o en su defecto, del/la Juez/a de Paz, en cumplimiento del numeral 12.3, del artículo 12, del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre; para que participe en el proceso de destrucción decretado en el artículo dos de la presente resolución administrativa.

**Artículo 5°.- Anexar**, los actuados en el legajo del expediente administrativo recaído en la Resolución Administrativa N° 306-2019-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, Resolución Administrativa N° D000511-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL, Resolución Administrativa N° 190-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SEC, Resolución Administrativa N° 240-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, Resolución Administrativa N° 391-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC, Resolución Administrativa N° 186-2018-MINAGRI-SERFOR-ATFFS/SELVA CENTRAL y Resolución Administrativa N° D000025-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SELVA CENTRAL.

**Artículo 6°.- Remitir**, la presente Resolución Administrativa a la Sede Puerto Bermúdez y al Área de Archivo de esta Administración Técnica, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

*DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

**Ana Elizabeth Medina Baylón**  
Administrador Técnico  
Administración Técnica Forestal y de  
Fauna Silvestre – Selva Central  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre  
**SERFOR**